

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS

PROYECTO: RUTA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DIGITALES A ECUADOR

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. **Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.**

La Cámara de Comercio de Cali es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a. Adelantar, elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional y general que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde operan.
- b. Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones.
- c. Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- d. Promover programas y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.
- e. Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica desarrollo para la región.

Luego de analizar las industrias más grandes, densas y dinámicas de la región y basándose en un estudio realizado por la Gobernación del Valle del Cauca y las diferentes universidades del Departamento, la Cámara de Comercio de Cali identificó seis dinámicas empresariales (Energía Inteligente, Belleza, Excelencia Clínica, Macrosnacks, Sistema Moda, Proteína

Blanca) para trabajar bajo la metodología de Iniciativas *Cluster* e impulsar su competitividad y sofisticación. En 2018 se realizó el lanzamiento de la séptima Iniciativa *Cluster* Hábitat Urbano, la cual definió su plan de acción en noviembre de ese año. En octubre de 2019 se realizó el lanzamiento de la octava Iniciativa, el *Cluster* de Economía Digital y finalmente en el año 2020 se lanzó la novena iniciativa *Cluster* de Experiencias.

Las 9 iniciativas *Cluster* se gestionan a partir de la Plataforma *Cluster*, un programa con el cual se busca acompañar e impulsar focalizadamente el crecimiento de las empresas e incrementar la competitividad del Valle del Cauca. Con esto, se pone al servicio de las empresas un espacio para la discusión estratégica y apoyo técnico especializado para promover la formulación y el desarrollo de una agenda de proyectos y actividades orientadas a alcanzar mayores tasas de crecimiento y sofisticación de las empresas que participan en cada una de las Iniciativas *Cluster*.

La Iniciativa Cluster de Economía Digital, reúne a empresas que ofrecen productos, servicios y contenidos digitales en la región. El propósito es focalizar esfuerzos de distintas instituciones, gremios y otros actores del sector para promover la competitividad de la industria, a través de programas que impulsen la innovación, el desarrollo tecnológico y la internacionalización empresarial.

La gobernanza de la Iniciativa Cluster de Economía Digital de Cali-Valle del Cauca se ha fortalecido mediante la definición de un propósito compartido conocido como MEGA. Este tiene como objetivo incrementar las ventas del Cluster. Por ello, uno de los ejes prioritarios en el plan de acción es la "Internacionalización", que busca estimular la expansión en mercados globales mediante programas de conexión, posicionamiento y visibilidad.

Tras la definición de este eje, junto con las empresas, se realizó la priorización de mercados utilizando una metodología que combinó aspectos cualitativos y cuantitativos. Como resultado, se identificaron mercados prioritarios, entre los cuales se encuentra Ecuador. En este mercado, se reconoció la necesidad de diseñar e implementar estrategias que impulsen los negocios para las empresas de la Iniciativa Cluster.

El proyecto "*Ruta de Internacionalización de Productos y Servicios Tecnológicos Digitales a Ecuador*" tiene como objetivo avanzar en la expansión internacional de la Iniciativa Cluster de Economía Digital. Esto se logrará mediante el diagnóstico del estado actual, el diseño de una estrategia y el cierre de brechas en las capacidades comerciales, culminando en una inmersión comercial en Ecuador.

1.2. Justificación

La presente convocatoria resulta necesaria para seleccionar a un máximo de hasta diez (10) empresas del Cluster de Economía Digital de la Cámara de Comercio de Cali con la finalidad de que estas participen en el proyecto "*Ruta de Internacionalización de Productos y Servicios Tecnológicos Digitales a Ecuador*", que tiene como objetivo proporcionar conocimientos y herramientas que fortalezcan las capacidades comerciales y estimulen las conexiones comerciales, permitiendo así lograr una inmersión comercial efectiva en el mercado

ecuatoriano.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Plataforma Cluster:** Iniciativa de la Cámara de Comercio de Cali para acompañar e impulsar a las cadenas productivas más grandes, densas y dinámicas en el Valle del Cauca.
- b) **Iniciativa Cluster:** Espacio para la discusión estratégica y apoyo técnico especializado para promover la formulación y el desarrollo de una agenda potente, orientada a alcanzar mayores tasas de crecimiento de las empresas que participan en cada cadena con el propósito de generar mayor valor y bienestar a la comunidad.
- c) **MEGA:** Meta empresarial grande y ambiciosa focalizada en una ventaja competitiva única y centrada en la innovación, que cuenta con una estrategia clara y permite a las empresas o entidades un crecimiento rentable y sostenido en el tiempo.
- d) **Misión Comercial:** Son una serie de visitas colectivas planificadas anticipadamente a un país, especializadas o generales, con el fin de incrementar el comercio bilateral o multilateral entre empresarios de los países participantes a través de citas de negocio y de vinculación gremial e institucional.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar hasta diez (10) empresas del Cluster de Economía Digital de la Cámara de Comercio de Cali con la finalidad de que estas participen en el proyecto “*Ruta de Internacionalización de Productos y Servicios Tecnológicos Digitales a Ecuador*”, que tiene como objetivo proporcionar conocimientos y herramientas que fortalezcan las capacidades comerciales y estimulen las conexiones comerciales, permitiendo así lograr una inmersión comercial efectiva en el mercado ecuatoriano.

2.2. Objetivo general del proyecto

El proyecto “*Ruta de Internacionalización de Productos y Servicios Tecnológicos Digitales a Ecuador*”, busca acompañar a hasta diez (10) empresas del Cluster de Economía Digital en el diseño de su estrategia comercial y alistamiento para una inserción efectiva en el mercado ecuatoriano.

2.3. Objetivos específicos del proyecto

- Desarrollar las capacidades comerciales de las empresas beneficiarias para participar de manera exitosa en inmersiones comerciales en Ecuador.

- Facilitar encuentros y eventos de networking entre las empresas del Cluster de Economía Digital, potenciales socios comerciales y clientes en Ecuador.
- Generar nuevos espacios de visibilidad que posicionen las soluciones de las empresas beneficiarias en nuevos mercados.

2.4. Etapas del proyecto

El proyecto “*Ruta de Internacionalización de Productos y Servicios Tecnológicos Digitales a Ecuador*” se llevará a cabo en cuatro (4) fases, dentro de las cuales se desarrollarán las siguientes actividades:

Fase 1: Diagnóstico y Plan de Trabajo

Actividades:

- (a) Aplicación de una herramienta digital de diagnóstico, que permitirá identificar el potencial y grado de preparación internacional.
- (b) Una sesión por empresa para ahondar en el modelo de negocio de las empresas y madurez digital, donde se abordará:
 - (i) Selección de productos/servicios “ancla” y propuesta de valor diferencial.
 - (ii) Segmentos de mercado que se deben abordar para poder lograr victorias tempranas.
 - (iii) Identificar elementos del modelo actual que deben ser adaptados al nuevo mercado.
 - (iv) Validar la etapa de madurez para la internacionalización, así como el potencial de escalabilidad en el corto y mediano plazo.
 - (v) Validar el estado de su ecosistema digital de cara a la internacionalización.
- (c) Una sesión por empresa para ahondar en el diseño estrategia y plan de preparación oferta exportable, donde se abordará:
 - (i) Competidores en Ecuador.
 - (ii) Análisis de entorno para identificar principales oportunidades y posibles riesgos de su modelo de negocio.
 - (iii) Diseño estrategia comercial para el mercado de Ecuador.
 - (iv) Diseño del modelo de negocio para Ecuador.
 - (v) Plan de acción para preparar su oferta exportable al mercado de Ecuador.

Fase 2: Pre - Validación Comercial y Generación de Leads

Actividades:

- (a) Dos (2) sesiones grupales para conocimiento y entrenamiento a cerca de herramientas de marketing digital, donde se abordará:
 - (i) Metodologías para perfilar el cliente o empresas target y construir el buyer persona.
 - (ii) Elementos fundamentales para tener una estrategia de InBound marketing y las funcionalidades de la web exportadora.
 - (iii) Zoom a la práctica del inbound marketing (E-mail marketing y Pauta

- digital).
- (iv) Uso de la herramienta Sales Navigator y recomendaciones de contactabilidad.
 - (v) Elementos fundamentales para tener pauta en Google y Facebook con foco en consecución de leads.
- (b) Una (1) sesión individual por empresa para identificación de leads y estrategia digital donde se abordará:
- (i) Investigación y levantamiento de potenciales leads a través de la herramienta en Sales Navegator.
 - (ii) Desarrollo de técnicas de Inbound Marketing para lograr los primeros acercamientos.
 - (iii) Preparar guion de contactabilidad buscando una primera cita para la fase comercial.
 - (iv) Revisión de la estrategia de pauta digital y recomendaciones sitio web internacional
- (c) Una (1) sesión grupal para fortalecimiento de capacidades comerciales, de negociación y cierre de negocios efectivos, donde se abordará:
- (i) Pasos y herramientas clave para estructurar un proceso de venta consultiva en el exterior.
 - (ii) Pautas para el desarrollo de una adecuada planeación de la gestión comercial en el exterior.
 - (iii) Presentación de los conceptos claves en los procesos de negociación.

Fase 3: Inmersión Comercial

Actividades:

- (a) Una (1) sesión grupal para la preparación comercial.
 - (i) Construcción de un pitch comercial.
 - (ii) Elementos fundamentales para una efectiva participación en una rueda comercial o cita de negocios.
- (b) Una (1) sesión individual donde se simulará una cita de negocios. Se evaluarán aspectos que van desde presentación personal, pitch, material, tarjeta de presentación, skills de comunicación y cierre de oportunidades.
- (c) Desarrollo de la misión empresarial a Ecuador:
 - (i) Análisis del perfil de las empresas para entender oferta de servicios y su experiencia.
 - (ii) Definición del consultor responsable por la organización de las citas de cada empresa.
 - (iii) Organización de la agenda de reuniones para cada empresa.
 - (iv) Seguimiento in-situo de la misión en el país destino.
 - (v) Elaboración de un informe general de resultados.
- (d) Sesión grupal donde los empresarios, bajo una metodología guiada, puedan compartir sus experiencias durante el viaje, identificar buenas prácticas y mejoras, que deberán

compartir y divulgar con las demás empresas del Cluster de Economía Digital que no hayan podido participar.

2.5. Duración del proyecto

La duración del proyecto será de aproximadamente seis (6) meses contados desde el momento en que se formalicen las vinculaciones para participar en el proyecto.

2.6. Beneficios del proyecto

Con la participación en el proyecto “*Ruta de Internacionalización de Productos y Servicios Tecnológicos Digitales a Ecuador*”, se busca que las empresas obtengan los siguientes beneficios:

- Mayor conocimiento sobre los aspectos claves de preparación que deben tenerse en cuenta para participar en inmersiones comerciales.
- Mayor conocimiento sobre sus capacidades y potencialidad de su marca y productos para ingresar al mercado de ecuatoriano.
- Mayor conocimiento de las oportunidades de negocio y conexión con actores importantes del mercado del mercado ecuatoriano.
- Empresas fortalecidas con mayor conocimiento para la ejecución de la estrategia de internacionalización en el mercado de Ecuador.

NOTAS:

- *Con su participación en el proyecto “Ruta de Internacionalización de Productos y Servicios Tecnológicos Digitales a Ecuador”, la empresa entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio son de medio y no de resultado.*
- *La Cámara de Comercio de Cali no se hace responsable por cambios de fechas y cronogramas en desarrollo del proyecto.*
- *Todos los costos correspondientes a viáticos por concepto de traslados, alojamientos, alimentación de las personas designadas por la empresa para la participación en el proyecto correrán por cuenta exclusiva de la empresa.*

2.7. Compromisos de las empresas beneficiarias

Toda empresa seleccionada para participar en el proyecto “*Ruta de Internacionalización de Productos y Servicios Tecnológicos Digitales a Ecuador*” se compromete a:

- a. Realizar a la Cámara de Comercio de Cali directamente el pago de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

(\$3.570.000 M/CTE.) IVA incluido por concepto de su participación en el proyecto, “*Ruta de Internacionalización de Productos y Servicios Tecnológicos Digitales a Ecuador*”, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura.

- b. Asumir todos los gastos de tiquetes, alojamiento, viáticos, gastos logísticos y de pólizas de seguro asociados con el transporte de los productos o mercancía que expondrán en desarrollo del proyecto.
- c. Contar con la disponibilidad para participar en el proyecto.
- d. Los participantes se comprometen a presentarse el día y a la hora asignada, en el lugar definido por la Cámara de Comercio de Cali para el desarrollo de actividades del proyecto.
- e. Firmar un acuerdo de vinculación con la Cámara de Comercio de Cali.
- f. Garantizar la oferta permanente de su(s) producto(s) durante el desarrollo del proyecto.
- g. Suministrar la información comercial del producto o servicio requerida durante la permanencia en el proyecto.
- h. La empresa beneficiaria deberá facturar diario, en tiempo real y cliente uno a uno.
- i. Suministrar la información comercial del producto o servicio requerido durante la permanencia en el proyecto.
- j. Suministrar a la Cámara de Comercio la información de las ventas y clientes potenciales que se generen en desarrollo del proyecto en los tiempos establecidos por la Cámara de Comercio de Cali.
- k. La empresa beneficiaria seleccionada será la única responsable frente a los clientes, contactos y/o aliados por las reclamaciones que surjan respecto a sus servicios y/o productos.
- l. Garantizar la permanencia de al menos una (1) persona en el proyecto.
- m. Cubrir los costos de traslado, estadía, y demás viáticos relacionados con la participación de las personas que considere pertinente designar para garantizar su presencia en el proyecto, teniendo en cuenta el número máximo permitido por cada empresa beneficiaria.
- n. Garantizar el cumplimiento de normas de comportamiento, en donde deberán velar por el buen trato, respeto hacia las personas que hagan parte del proyecto, así como evitar generar cualquier tipo de controversia que pueda afectar la imagen del proyecto.
- o. No se permite ningún comportamiento, acción u omisión que pueda causar incomodidad de los demás participantes, o que perturben el normal desarrollo del proyecto. Cualquier inquietud, queja, sugerencia o reclamo debe realizarse a través del correo electrónico: plataformacluster@ccc.org.co con copia a lcetina@ccc.org.co y/o xortiz@ccc.org.co

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción la empresa interesada en participar en el proyecto deberá realizar la inscripción diligenciando el formulario en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://bit.ly/3TVdT3m>

Nota: La inscripción en el proyecto no tiene ningún costo.

3.2. Documentación requerida

Las empresas que deseen participar en la presente convocatoria deberán adjuntar en el formulario los siguientes documentos:

1. RUT de la empresa.
2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de registro mercantil.
3. Copia del documento de identificación del representante legal.
4. Ficha técnica y brochure del producto(s).
5. Carta de compromiso de participación en el proyecto, firmada por el representante legal de la empresa.

3.3. Cronograma de la convocatoria

La presente convocatoria estará disponible durante el periodo definido en el cronograma de este documento. Durante dicho periodo se recibirán inscripciones por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: <https://bit.ly/3TVdT3m>

| ACTIVIDADES | FECHAS |
|--|---|
| Convocatoria e inscripción | Desde el 10 de junio al 8 de julio de 2024 |
| Formulación de inquietudes | Hasta el 28 de junio de 2024 |
| Selección de empresas y vinculación de los participantes | Desde el 9 de julio de 2024 en adelante |
| Inicio de actividades* | Desde el 29 de julio de 2024 <small>*Fecha estimada sujeta a modificación según determinación del ejecutor del proyecto.</small> |

El plazo para la inscripción de las empresas interesadas estará abierto hasta la fecha máxima indicada en el cronograma. En caso de que llegada esta fecha no se haya alcanzado el número mínimo de beneficiarios del proyecto, esta se extenderá de acuerdo con un nuevo cronograma de actividades.

3.4. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados que sean relacionadas con la presente convocatoria, podrán ser presentadas desde el momento de la apertura de esta convocatoria, mediante correo electrónico, a la dirección: plataformacluster@ccc.org.co con copia a: lcetina@ccc.org.co y xortiz@ccc.org.co

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante adenda.

3.4 Declaraciones:

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado el representante legal, la empresa, sus socios/accionistas, ni sus administradores en ninguna lista restrictiva de control de carácter nacional o internacional.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la misma, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- e) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en su inscripción.
- f) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales.
- g) Conoce y acatará el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Cali.
- h) Cumple con la normatividad laboral vigente en cuanto a la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus trabajadores.
- i) Conoce que la participación en el proyecto es intransferible.
- j) Cuenta con el tiempo suficiente para participar y asistir a las actividades, así como para cumplir con los cronogramas y deberes estipulados en el marco de ejecución del proyecto.
- k) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de la participación en el proyecto, para constatar la transparencia y licitud de sus actividades, y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificables de los términos de referencia de esta convocatoria.

- l) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- m) Adoptará todas las medidas necesarias para la precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo durante la ejecución del contrato, desplegando todos sus esfuerzos para tal efecto.
- n) No ha sido sancionado por el desarrollo de sus actividades económicas.
- o) No tiene procedimientos o contratos de cualquier otra índole pendientes que puedan amenazar o afectar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este documento.
- p) Conoce que en virtud de la participación en el proyecto no se genera vínculo laboral alguno con la Cámara de Comercio de Cali, sus aliados, ni con la empresa beneficiaria y su equipo.
- q) Cumplirá con las directrices/lineamientos/manuales emitidos en desarrollo del proyecto.
- r) Conoce que será de su exclusiva responsabilidad asumir los costos y gastos logísticos derivados de su participación en el proyecto.
- s) Dejará indemne a la Cámara de Comercio de Cali, a sus empleados o cualquier tercero, por cualquier reclamación por incumplimiento en la entrega de sus productos o servicios ofrecidos en el marco del desarrollo del proyecto.
- t) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por las pérdidas, hurtos, o demás actos que se realicen por parte de terceros durante el desarrollo de actividades en el marco de ejecución del proyecto.
- u) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por el tipo y condiciones de relaciones comerciales que surjan en desarrollo del proyecto.
- v) Conoce y acepta todos los términos y condiciones para participar en el proyecto.
- w) Conoce que en el evento en que se retire del proyecto durante su ejecución, no habrá lugar a ningún tipo de reclamación de su parte, ni indemnización alguna.
- x) Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali con esta convocatoria no garantiza que las empresas beneficiarias del proyecto realicen ventas o comercialización de sus productos/servicios.
- y) Conoce y acepta que con la participación en el proyecto la Cámara de Comercio de Cali no garantiza un número mínimo de empresas interesadas en sus productos/servicios.
- z) Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho a iniciar el proyecto cuando cuente con el número mínimo de empresas definido en su plan operativo. En línea con lo anterior, con la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no se encuentra obligada a vincular a la empresa que se postule ni a desarrollar actividad alguna relacionada con el proyecto hasta tanto se verifiquen los aspectos mínimos definidos para su operación.

3.5 Requisitos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse en el proyecto deberá cumplir con los siguientes

requisitos mínimos:

| REQUISITO | VERIFICACIÓN |
|---|--------------------|
| Ser persona jurídica legalmente constituida y registrada ante la Cámara de Comercio de Cali con antelación no inferior a tres (3) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria | Cumple / No cumple |
| La empresa debe estar categorizada como una micro, pequeña o mediana empresa según sus ventas en 2023, de acuerdo con los criterios establecidos en el decreto 957 del 2019. | Cumple / No cumple |
| Haber renovado la matrícula mercantil para el año 2024 | Cumple / No cumple |
| Haber diligenciado el formulario de inscripción en línea | Cumple / No cumple |
| Pertenecer a alguna de las actividades económicas relacionada con Economía Digital enunciadas en el literal 3.5.4 | Cumple / No cumple |
| Madurez del modelo de negocio, grado de innovación y potencial para exportar | Cumple / No cumple |
| Carta de compromiso de participación en el proyecto | Cumple / No cumple |

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “**Rechazo o eliminación de postulaciones**”.

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos para participar en el proyecto “*Ruta de Internacionalización de Productos y Servicios Tecnológicos Digitales a Ecuador*”.

3.5.1 Ser persona jurídica legalmente constituida y registrada ante la Cámara de Comercio de Cali con antelación no inferior a tres (3) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria

Las empresas participantes deben ser personas jurídicas constituidas legalmente y registradas ante la Cámara de Comercio de Cali con antelación no inferior a tres (3) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

El cumplimiento de este requisito se acreditará con la información que registra en el certificado de existencia y representación legal.

3.5.2 Haber renovado la matrícula mercantil para el año 2024

La empresa que desee participar en el proyecto debe haber renovado su matrícula mercantil para la vigencia 2024.

3.5.3 Haber diligenciado el formulario de inscripción en línea

Las empresas interesadas en participar en el proyecto deberán diligenciar el formulario web de inscripción en línea a la convocatoria, y adjuntar la documentación requerida dentro del mismo.

3.5.4 Pertener a alguna actividad económica relacionada con Economía Digital

La empresa que desee participar en el proyecto, de acuerdo con su objeto social, debe desarrollar al menos una actividad relacionada con los segmentos de Economía Digital, bien sea:

- (i) **Desarrollo y licenciamiento de software:** Empresas dedicadas al desarrollo de software especialmente de aplicación como Software empresarial, educativo, de gestión, entre otros, que pueden ser diseñados a la medida como un servicio o creados como un producto estandarizado que se comercializa bajo licencia u otras formas.
- (ii) **Integradores:** empresas que dependen de una alianza con un tercero para prestar sus servicios.
- (iii) **BPO - Business Process Outsourcing:** Empresas que ofrecen servicios especializados que cubren diferentes funciones o procesos de un negocio. Registro mercantil.
- (iv) **Telecomunicaciones:** empresas en la rama de servicios de telecomunicaciones con actividades en radio, televisión, telefonía (alámbrica, inalámbrica, satelital).

3.5.6 Madurez del modelo de negocio, grado de innovación y potencial para exportar

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, la empresa interesada en participar en el proyecto debe proporcionar una presentación y brochure del producto o servicio que permita determinar el grado de innovación y potencial de exportación, que contenga, como mínimo, lo siguiente:

- Trayectoria en el mercado nacional: años de operación en actividades relacionadas con los segmentos de Economía Digital
- Cobertura nacional: Número de clientes atendidos a nivel nacional e indicar zonas de cobertura geográfica.
- Experiencia exportadora, % de las ventas y mercados si aplica.
- Propuesta de valor o productos o servicios que ofrece relacionados con los segmentos de Economía Digital.
- Principales factores de diferenciación.

Podrá participar la empresa que tenga un producto o servicio con alto potencial exportador, ya sea porque su modelo o propuesta de valor, incorporen elementos novedosos o tengan elementos diferenciables o competitivos. Este criterio lo evaluará de manera discrecional el comité evaluador de la Cámara de Comercio de Cali.

3.5.7 Carta de compromiso de participación en el proyecto

La empresa aspirante debe manifestar su interés y compromiso mediante una carta de compromiso firmada por el Representante Legal de la misma.

El formato de la carta de compromiso será suministrado por la Cámara de Comercio de Cali, y contendrá como mínimo:

- En la carta de compromiso, la empresa certificará que está categorizada como una micro, pequeña o mediana empresa según los criterios establecidos en el decreto 957 del 2019. Para ello, indicará sus ingresos y su respectivo tamaño en 2023.
- En la carta de compromiso, la empresa certificará que cuenta con la estabilidad financiera. Para ello deberá indicar sus ingresos en los últimos 3 años (2021-2023), su utilidad en los últimos 3 años (2021-2023), y su Índice de Endeudamiento en los últimos 3 años (2021-2023).
- Las empresas participantes deben comprometerse a realizar un aporte a la Cámara de Comercio de Cali de hasta **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.570.000 M/CTE.) IVA incluido**, los cuales deberán ser pagados en una (1) cuota en la oportunidad definida por la Cámara de Comercio de Cali para esto. En virtud de este compromiso, la Cámara de Comercio de Cali generará la factura correspondiente por dicho concepto. En todo caso, la empresa conoce y acepta que el pago de su aporte a la Cámara de Comercio de Cali deberá realizarse a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura.

Con ocasión a dicho aporte la empresa podrá participar en el proyecto “Ruta de Internacionalización de Productos y Servicios Tecnológicos Digitales a Ecuador”, sin embargo, dicho valor no incluye los tiquetes, estadía/hospedaje, alimentación, seguro médico para ingresar al país o transporte de los asistentes, los cuales deberán ser asumidos por cuenta y riesgo de la misma.

Para el cumplimiento de este requisito, la empresa participante deberá adjuntar carta de compromiso firmada por el representante legal de la empresa. Su firma implica la aceptación de las condiciones establecidas en la misma.

3.6 Criterios de evaluación (calificables)

A todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

| CRITERIO | PUNTAJE MÁXIMO |
|----------|----------------|
|----------|----------------|

| | |
|---|------------|
| Renovación oportuna de la matrícula mercantil | 20 |
| Afiliación a Cámara de Comercio de Cali | 20 |
| Madurez modelo de negocio | 25 |
| Solidez financiera | 20 |
| Haber participado en las actividades, eventos o proyectos ejecutados durante el año 2023 por la Iniciativa <i>Cluster</i> de Economía Digital | 15 |
| TOTAL | 100 |

Las postulaciones se calificarán sobre los requisitos y puntajes relacionados en la tabla. Las empresas seleccionadas serán las que obtengan un mayor puntaje total en los criterios anteriormente establecidos.

Serán elegidos los primeros diez (10) participantes que obtengan el mayor puntaje en orden de inscripción.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva la facultad de una vez validada la información técnica a través del formulario de inscripción y cualquier documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los aspectos técnicos con respecto a la documentación aportada.

A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar, así:

3.6.1 Renovación oportuna de la matrícula mercantil

Si el participante tiene vigente su matrícula mercantil y renovó antes o el 1º de abril de 2024, se le asignarán veinte (20) puntos.

Si el participante tiene vigente su matrícula mercantil y fue renovada después del 1º de abril de 2024, no se le asignarán puntos.

3.6.2 Afiliación a la Cámara de Comercio de Cali

Si el participante tiene calidad de afiliado a la Cámara de Comercio de Cali se le asignarán veinte (20) puntos.

Si el participante no es afiliado a la Cámara de Comercio de Cali no se le asignarán puntos.

3.6.3 Madurez modelo de negocio

El equipo de la Cámara de Comercio de Cali evaluará el modelo de negocio de las empresas en el desarrollo de actividades relacionadas con Economía Digital tanto a nivel nacional como internacional, siendo los criterios y puntajes asignados los siguientes:

| CRITERIO | PUNTAJE MÁXIMO | PUNTAJE MÍNIMO |
|---|----------------|----------------|
| Empresa con trayectoria consolidada en el mercado | 5 | 1 |
| Empresa con presencia a nivel nacional | 5 | 1 |
| Empresa con experiencia en exportación | 5 | 1 |
| Empresa con producto/servicio relevante para el mercado ecuatoriano | 5 | 1 |
| Empresa con propuesta de valor claramente definida y diferenciada | 5 | 1 |

3.6.4. Solidez financiera

El equipo de la Cámara de Comercio de Cali verificará el crecimiento de sus ventas en los últimos 3 años, la utilidad e índice de endeudamiento, calificando con un puntaje máximo de veinte (20) puntos a las empresas que tengan mejor desempeño en estos tres aspectos.

3.6.5. Haber participado en las actividades, eventos o proyectos ejecutados durante el año 2023 por la Iniciativa *Cluster* de Economía Digital

El equipo de la Cámara de Comercio de Cali validará si la empresa ha participado en las diferentes actividades, eventos y/o proyectos que durante el 2023 ha ejecutado la Iniciativa *Cluster* de Economía Digital, de ser así se le asignarán hasta (15) puntos. Si el participante no cumple con este requisito no se le asignarán puntos.

3.7 Evaluación y selección de las empresas beneficiarias

Las postulaciones serán revisadas y evaluadas por el equipo definido por la Cámara de Comercio de Cali teniendo en cuenta los requisitos para participar (habilitantes y calificables), dispuestos en los presentes términos de referencia.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso de selección vía correo electrónico.

3.8 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación/inscripción, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre esta. La

Cámara de Comercio de Cali solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali, procederá con el rechazo de la inscripción/postulación en los siguientes casos:

- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el participante se inscriba a la convocatoria objeto de este documento de manera extemporánea.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

3.9 Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali conformará un Comité Evaluador de mínimo dos (2) integrantes, los cuales serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación.

3.10 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes del proyecto.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables y otorgar el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del proyecto garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del proyecto.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el proyecto.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el proyecto o la convocatoria, previa notificación vía correo electrónico a los participantes, sin que

- ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.
 - j) Descartar postulaciones si lo considera pertinente.

3.11 Subsanación o aclaración de documentos requeridos

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante para que subsane dicho requerimiento dentro del plazo que sea indicado por la Cámara de Comercio de Cali. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali dentro del término señalado, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los participantes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

3.12 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador por medio de sorteo.

3.13 Selección y vinculación de participantes al proyecto

Los participantes que cumplan con los requisitos definidos podrán, según el orden de inscripción, ser vinculadas al proyecto, en las fases respectivas, hasta completar el cupo máximo definido.

Con la inscripción a esta convocatoria el participante entiende y acepta que en el evento en que el órgano interno competente de la Cámara de Comercio de Cali no apruebe el desarrollo del proyecto, no será viable la suscripción de la correspondiente vinculación, y que por tal motivo no habrá lugar a reclamación por parte del participante, ni a reconocimiento económico a su favor, pues en ningún caso la entidad estará obligada a continuar con el proceso de selección independientemente de la etapa en la que se encuentre, ni a suscribir vinculación alguna.

Así mismo, la minuta del convenio/acta de vinculación será remitida por la Cámara de Comercio de Cali a la empresa seleccionada, la cual reflejará los requerimientos de los presentes términos y los demás que estime la Cámara, correspondiendo al participante seleccionado, para hacer viable su vinculación, aceptar las condiciones que para el efecto establezca la Cámara de Comercio de Cali en la minuta en mención.

3.14 Suscripción del acta de vinculación

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la propuesta y/o postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para

iniciar los trámites de suscripción y legalización del acta de vinculación.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

4 SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del proyecto. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara de Comercio de Cali mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del proyecto amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al proyecto con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5 DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1 Contribución/pago económica/o del participante

Para la inscripción/postulación al proyecto objeto de esta convocatoria la empresa no deberá pagar a favor de la Cámara de Comercio de Cali ninguna suma de dinero; sin embargo, en caso de resultar seleccionada para la participación del proyecto “*Ruta de Internacionalización de Productos y Servicios Tecnológicos Digitales a Ecuador*” deberá pagar el valor en la oportunidad prevista definida en estos términos de referencia.

5.2 Desvinculación del programa/proyecto

La empresa será desvinculada del proyecto en los siguientes casos:

- a) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del proyecto.
- b) Incumplimiento de cualquiera de los compromisos definidos en estos términos de referencia.
- c) No participación del designado por el beneficiario en las actividades del proyecto.
- d) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- e) Cuando el participante, alguno de sus asociados o administradores resulten formalmente incluidos en alguna investigación por prácticas de Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo.
- f) Por incumplir cualquier precepto relacionado con la normatividad de Protección de Datos Personales, sin perjuicio en las denuncias que el titular del derecho perjudicado pueda imponer a las distintas autoridades correspondientes.

- g) Por incumplir las disposiciones relacionadas con propiedad intelectual, sin perjuicio de las denuncias a que haya lugar ante las entidades encargadas de vigilar los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor.
- h) Plagiar materiales, trabajos, propuestas y demás documentos generados en los grupos de trabajo, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes.
- i) Cuando el beneficiario no busque reemplazo de quienes estén a cargo del proyecto, tras presentar cambios en su equipo de trabajo.
- j) Por incumplimiento de los compromisos y actividades en el marco del proyecto.
- k) Por el uso inapropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para su proceso de formación, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.
- l) Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan las actividades de formación y acompañamiento del proyecto, o en los sitios donde se le represente.
- m) Por presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no se debe su autoría en alguna de las actividades y prácticas de formación del proyecto.
- n) Por incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad.
- o) Por incumplimiento de lo establecido en el presente documento.
- p) Por no guardar el respeto debido a la integridad física y buen nombre de los funcionarios, clientes y emblemas o símbolos que representan a la Cámara de Comercio de Cali.
- q) Cuando el beneficiario se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición para contratar con la Cámara de Comercio de Cali.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes opagos realizados por el participante beneficiario del proyecto.

5.3 Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

5.4 Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito a la empresa participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del

programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa/proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

5.5 Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.6 Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.7 Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.8 Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa/proyecto convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa/proyecto.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.9 Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del programa/proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

5.10 Tratamiento de datos personales

5.10.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información

La empresa y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

5.10.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el representante legal del participante autoriza de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado, con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali, en la calle 8 # 3 -14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, teléfono PBX (+57) 602 8861300, en calidad de Responsable del Tratamiento de información personal, para que recolecte, almacene, circule, publique, use, procese, compile, actualice, suprima, intercambie, transmita y/o transfiera a terceros los datos personales que conozca en virtud de esta convocatoria y el desarrollo del proyecto y realice el tratamiento de estos por cualquier medio para una o más de las siguientes finalidades: 1) Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar la participación en el proyecto y en otros eventos o contenidos ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 2) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Realizar el envío de invitaciones, información y/o campañas de expectativa sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 4) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 5) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el

Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 6) Realizar la transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 7) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 8) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 9) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 10) Realizar encuestas de satisfacción y/o medición de impacto. 11) Dar cumplimiento a las demás finalidades de tratamiento de los datos previstas en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali. Las finalidades anteriormente mencionadas podrán desarrollarse mediante el envío de correos electrónicos, SMS, MMS, mensajes a través de redes sociales (RRSS), servicios de mensajería instantánea y aplicaciones, como también por medio de llamadas telefónicas.

DERECHOS DE LOS TITULARES: La Cámara de Comercio de Cali le informa que usted como titular de sus datos personales tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. (vii) Ser informado por el responsable del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, y niños y adolescentes. Usted podrá ejercer en cualquier momento sus derechos mediante correo electrónico enviado al buzón: contacto@ccc.org.co o a través de nuestra página web en el menú de atención virtual- Sección PQRS, o en cualquiera de nuestras sedes físicas, así como también a través del centro de atención telefónica al número de teléfono (602) 8861300. Indicar o comunicar en el asunto: “*Consulta o Reclamo Protección de Datos Personales*”. **MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO:** El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en www.ccc.org.co

Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la Cámara de Comercio de Cali la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de estos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de

la Ley 1581 de 2012.

Es importante, tener en cuenta que, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

5.10.3 Autorización de uso de imagen de voz y video

Los miembros del equipo de la empresa que se postula autorizarán a la Cámara de Comercio de Cali para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa/proyecto. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La autorización no estará limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali quedará facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la respectiva autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.10.4 Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando esta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa/proyecto.



**Formato autorización para el tratamiento de
datos personales - uso físico**

Asuntos Legales y Contratación

F-AL-0006

Versión 5

Vigencia: 29/04/2022

Con el diligenciamiento del presente documento, autorizo de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado, con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali en la calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, teléfono PBX (+57) 602 8861300, en calidad de responsable del tratamiento de información personal, para que realice el tratamiento de los datos personales que le suministre por cualquier medio para una o más de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio para realizar envío de invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) Realizar la transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 6) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 7) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. Declaro que: 1) En mi calidad de titular de la información, se me ha informado que los datos sujetos a tratamiento serán aquellos suministrados a la Cámara de Comercio de Cali por cualquier medio. 2) Conozco que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de datos sensibles ni de menores de edad. 3) La Cámara de Comercio de Cali me ha informado que como titular de datos de carácter personal, podré ejercitar mis derechos a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, ser informado sobre el uso que se les ha dado, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos, acceder en forma gratuita a los mismos, dirigiendo mi queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), siguiendo el procedimiento para el uso de canales de comunicación previsto en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali, disponible para pública consulta en la dirección web www.ccc.org.co. A su vez, declaro conocer que tengo derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley. Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la Cámara de Comercio de Cali la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de estos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Es importante, tener en cuenta que, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la

autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

En constancia de lo anterior, el presente documento se firma el _____

Firma: _____

Nombre(s) y apellido(s): _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

E-mail: _____